



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 -2025-MDI



Independencia, 06 de febrero de 2025.



VISTO: El Memorandum N° 0023-2025-MDI/A, emitido por el titular del despacho de Alcaldía, quien solicita la **ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2023-MDI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDI, de fecha 14 de marzo de 2023 SE DESIGNA AL ING. EDUARDO ÁNGEL ANTEQUERA HUAMÁN - GERENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, EN LA PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, COMO EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES Y SITUACIONES ADVERSAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, EN LA PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, quien será el responsable de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Directivas N° 014-2020-CG/SESNC - "IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN" N° 013-2020-CG/NORM - "SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO" y N° 014-2022-CG/PREVI - "REVISIÓN DE OFICIO DE INFORMES DE CONTROL";

Que, al haberse producido cambios en el cargo de Gerente Municipal, a quien se designa como el responsable de llevar adelante el proceso de control a que hace referencia el considerando anterior, este despacho ha dispuesto se actualice dicha designación, a fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos del Sistema Nacional de Control;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de los titulares de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, y la Gerencia Municipal;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 -2025-MDI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDI, de fecha 14 de marzo de 2023, por la cual se Designa al Ing. Eduardo Ángel Antequera Huamán – Gerente Municipal del distrito de Independencia, en la provincia de Huaraz, departamento de Ancash, como el funcionario responsable del “**Monitoreo del Proceso de Implementación de Recomendaciones y Situaciones Adversas de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la provincia de Huaraz, departamento de Ancash**”.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR AL ECON. LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL – GERENTE MUNICIPAL del distrito de Independencia, en la provincia de Huaraz, departamento de Ancash, como el **Nuevo Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de Recomendaciones y Situaciones Adversas de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la provincia de Huaraz, departamento de Ancash**, quien será el responsable de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Directivas N° 014-2020-CG/SESNC – “Implementación de las Recomendaciones de los Informes del Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación” N° 013-2020-CG/NORM – “Servicio de Control Simultáneo” y N° 014-2022-CG/PREVI – “Revisión de Oficio de Informes de Control”, desde la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos, al Órgano de Control Institucional, y demás dependencias internas de la entidad para su conocimiento, y fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las partes del presente acto administrativo, así como su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

LCCV/kmcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE